

Resolución MALAGA-Plz. 1/2017 de 06/10/2017, de la Comisión de Reclamaciones, de las reclamaciones presentadas al proceso selectivo de la Plaza de Profesor Tutor número 1, correspondiente al Departamento de Psicología Básica II, del Centro Asociado a la UNED de MALAGA.

Esta Comisión de Reclamaciones, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del *Reglamento de selección del profesorado-tutor de la UNED, de concesión y revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 - BICI de 13 de octubre de 2014)*, para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la actuación de las comisiones de selección, manifiesta lo siguiente:

Una vez finalizado el plazo establecido por la convocatoria de provisión de plazas 2017/2018 para la presentación de reclamaciones a la valoración efectuada por la Comisión de Selección para la Plaza de Profesor Tutor número 1, correspondiente al Departamento de Psicología Básica II convocada por el Centro Asociado a la UNED de MALAGA, se procede al estudio de la reclamación presentada por:

D.^a Amanda Flores Martín

D.^a Amanda Flores Martín solicita en su reclamación que sean revisadas las valoraciones de la Comisión de Selección de la plaza recurrida, de acuerdo a todo lo alegado en la misma. La puntuación otorgada por la Comisión de Selección fue de 16 puntos, ocupando la 4^a posición de la lista, siendo la puntuación del 1^o de 18,5 puntos.

Se ha dado traslado de la reclamación al presidente de la Comisión de Selección de tutores de la plaza reclamada para lo que estimara oportuno aportar a la Comisión de Reclamaciones.

A la vista de lo anterior, esta Comisión de reclamaciones, en contestación a las reclamaciones recibidas, indica lo siguiente:

Apartado 3b

La comisión estimó que la experiencia docente del candidato en el apartado de experiencia docente en otras universidades (Universidad presencial) es de 2 años (4 semestres); por lo cual atendiendo al baremo vigente para este concurso, la puntuación dada procede de multiplicar $2 \times 0,5 = 1$. Una vez revisada esta valoración, nos ratificamos en la puntuación dada (1 punto).

Apartado 5.

Se modifica la puntuación correspondiente al apartado 5. Revisando la puntuación dada por la Comisión se ha observado un error en la valoración. La puntuación total adjudicada en este apartado pasa de 3 punto al valor máximo, 5 puntos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la puntuación total de la candidata pasa de 16 a 18 puntos.

En virtud de todo lo anterior se **RESUELVE**:

RATIFICAR la propuesta de adjudicación de la plaza de la Comisión de Selección y se acuerda **ESTIMAR PARCIALMENTE** la reclamación interpuesta por D.^a Amanda Flores Martín, en los siguientes términos: se incrementa el apartado quinto en 2 puntos, pasando a la máxima valoración de 5 puntos, incrementándose la puntuación total de la reclamante de 16 a 18 puntos, pasando a ocupar la segunda posición de la relación de adjudicatarios.

Contra la presente resolución, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Sr. Rector de la UNED, que no tendrá efectos suspensivos, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento de selección del profesorado tutor, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el espacio destinado por el Centro Asociado para las publicaciones de las distintas fases del concurso de selección recurrido, como establece el art. 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 06 de octubre de 2017
El Presidente de la Comisión de
Reclamaciones

El Secretario de la Com. de
Reclamaciones.